



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2019

NÚMERO 61

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| MINISTERIO DE FOMENTO | |
| Real Decreto 131/2019, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la obligación de consignación de buques | 7900 |

III. — PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

| | |
|-------------------|------|
| PERSONAL MILITAR | |
| Recompensas | 7901 |

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

| | |
|----------------------------------|------|
| CUERPO MILITAR DE SANIDAD | |
| • ESCALA DE OFICIALES | |
| Destinos | 7902 |
| • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS | |
| Licencia por estudios | 7903 |
| RESERVISTAS | |
| Situaciones | 7904 |

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

| | |
|------------------------------------|------|
| • OFICIALES GENERALES | |
| Recompensas | 7905 |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES | |
| Ingresos | 7906 |
| Servicio activo | 7907 |
| Ceses | 7908 |
| • ESCALA DE TROPA | |
| Servicio activo | 7912 |
| Excedencias | 7914 |
| Licencia por asuntos propios | 7919 |
| Licencia por estudios | 7921 |
| Escalafonamiento | 7923 |

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

| | |
|------------------------|------|
| • VARIAS ESCALAS | |
| Escalafonamiento | 7924 |

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

| | |
|----------------------|------|
| • ESCALAS AUXILIARES | |
| Ingresos | 7925 |

VARIOS CUERPOS

| | |
|-------------------|------|
| Recompensas | 7926 |
|-------------------|------|

RESERVISTAS

| | |
|---------------------|------|
| Situaciones | 7930 |
| Nombramientos | 7932 |

ARMADA

CUERPO GENERAL

| | |
|--------------------------|------|
| • ESCALA DE OFICIALES | |
| Vacantes | 7946 |
| • ESCALA DE SUBOFICIALES | |
| Servicio activo | 7947 |
| • ESCALA DE MARINERÍA | |
| Servicio activo | 7948 |
| Excedencias | 7950 |

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

| | |
|-----------------------------------|------|
| • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES | |
| Retiros | 7951 |

CUERPO DE INTENDENCIA

| | |
|-----------------------|------|
| • ESCALA DE OFICIALES | |
| Vacantes | 7952 |

VARIOS CUERPOS

| | |
|----------------|------|
| Vacantes | 7953 |
|----------------|------|

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO DE INGENIEROS

| | |
|------------------|------|
| • ESCALA TÉCNICA | |
| Ascensos | 7954 |
| Comisiones | 7955 |



GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Recompensas 7956

IV. – ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Designación de aspirantes 7963
Cursos 7968
Designación de componentes de tribunales 7975
Profesorado 7976

V. – OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL 7978

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE FOMENTO****NAVEGACIÓN MARÍTIMA**

Real Decreto 131/2019, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la obligación de consignación de buques.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/23/pdfs/BOE-A-2019-4248.pdf>

(B. 61-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 2019.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 763/04778/19

Cód. Informático: 2019000080.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del personal militar, y lo establecido en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.

DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de plazas para campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire para el periodo estival 2019 en la forma y condiciones que figuran en la presente Resolución.

Madrid, 20 de marzo de 2019.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

ANEXO

Artículo 1. *Objeto de la Convocatoria.*

Esta Convocatoria tiene por objeto fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas edades, dar a conocer el Ejército del Aire, estimular las virtudes de compañerismo y cívicas en general, fomentar la vocación aeronáutica y desarrollar actividades deportivas, campamentales y al aire libre.

Artículo 2. *Financiación.*

Los campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire son financiados en la forma y condiciones que figuran a continuación:

- Con presupuestos de la Subdirección de Asistencia al Personal.
- Con aportaciones de los participantes mediante el pago de la cuota señalada en el artículo 5.

La Sección de Gestión Económica del Mando de Personal del Ejército del Aire, llevará una adecuada contabilidad de los ingresos y gastos que se produzcan.

Artículo 3. *Órganos competentes.*

La Subdirección de Asistencia al Personal es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las plazas.

El reconocimiento al derecho corresponde al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por el Órgano Instructor.

Artículo 4. *Peticionarios.*

4.1. Podrá solicitar las plazas en Campamentos, para sus hijos, el personal siguiente:

4.1.1. Personal militar profesional del Ejército del Aire (EA) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007 de 19 de noviembre («BOD» núm. 229), en la que no tenga suspendida su condición de militar.

4.1.2. Personal militar de carrera del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social del Ejército del Aire, en reserva o que ostente la condición de retirado.



4.1.3. Los militares pertenecientes al Ejército de Tierra, Armada, y Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire, excepto las plazas para los Campamentos CLIMS, que deben solicitarlas en la convocatoria del Ejército respectivo.

4.1.4. Personal de la Guardia Civil en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire, excepto las plazas para los Campamentos CLIMS.

4.2. También podrán solicitarlos, en relación con el personal citado en el artículo 4.1, los siguientes:

4.2.1. Su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en representación del titular, en caso de imposibilidad de que éste pueda firmar la solicitud.

4.2.2. El cónyuge viudo del personal citado en el artículo 4.1, o persona que mantuvo una relación de pareja de hecho legalmente reconocida con el titular fallecido, mientras que no varíe su estado civil.

4.2.3. Los representantes legales de los huérfanos.

4.3. A estos efectos se consideran hijos, tanto los propios como los del cónyuge por naturaleza y por adopción, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

4.4. Los Campamentos CLIMS solo podrán ser solicitados por el personal militar contemplado en los artículos 4.1.1, 4.1.2. y 4.2. del Ejército del Aire o Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del Ejército del Aire.

Artículo 5. Campamentos, fechas, plazas, edades y cuotas

| CAMPAMENTO | FECHAS | PLAZAS | EDAD | CUOTA |
|-------------------|--------------------|----------------------|-------|------------------------------|
| AERONÁUTICO: | del 13.07 al 31.07 | 50 niños/as | 12-13 | 300,00 euros |
| HISPANO-MARROQUÍ: | del 30.06 al 19.07 | 20 niños 20 niñas | 10-12 | 275,00 euros 275,00 euros |
| CLIMS (PORTUGAL): | del 15.07 al 29.07 | 5 niños/as | 15-17 | 648,65 euros |
| CLIMS (R. CHECA): | del 22.07 al 03.08 | 5 niños/as | 13-17 | 517,30 euros (*) |
| CLIMS (FRANCIA): | del 29.07 al 09.08 | 5 niños/as | 15-17 | 786,20 euros (*) |
| CLIMS (POLONIA): | del 03.08 al 17.08 | 5 niños/as | 13-16 | 649,35 euros (*) |

NOTA (*) Este campamento podrá ser anulado o ver modificado su precio a resultas del proceso de contratación en curso.

5.1. CAMPAMENTOS:

5.1.1. AERONÁUTICO (Aeromodelismo).

Ubicado en las instalaciones del Acuartelamiento Aéreo de Los Alcázares (Murcia). Se realizan actividades de aeromodelismo, náuticas, deportivas, culturales y de tiempo libre (orientación, excursiones, cocina, etc...).

5.1.2. HISPANO-MARROQUÍ.

Ubicado en las instalaciones de la B.A. de Armilla (Granada). Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales y de tiempo libre (excursiones y visitas).

5.1.3. CLIMS.

Tendrán lugar en ICC-19 Almada (Portugal), Bitov (República Checa), París (Francia) y Rogowo (Polonia).

Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales (excursiones y visitas) y de tiempo libre.

Se desarrollarán en idioma inglés, por lo que para asistir a los mismos es recomendable tener amplios conocimientos de este idioma (nivel hablado alto).

**5.2. EDADES:**

5.2.1. Para el Campamento Aeronáutico deberán tener 12 años el día 1 de julio del año en que se desarrolla el Campamento y no tener 14 en esa fecha.

5.2.2. La edad mínima requerida para el resto de campamentos se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización. (Ver cuadro artículo 5).

5.2.3. Las edades de los campamentos CLIMS e Hispano-Marroquí, vienen determinadas por lo establecido en los Convenios CLIMS e Hispano-Marroquí.

Artículo 6. Procedimiento de presentación de solicitudes.

6.1. Para el personal del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en activo y en reserva con destino, será preceptivo presentar la solicitud a través de los gestores de sus Unidades, que comprobarán que los documentos se ajustan a la convocatoria, grabarán los datos en la aplicación GESAYPE y custodiarán la documentación junto con una copia del justificante de la solicitud.

6.2. El solicitante se asegurará que los datos grabados sean los correctos con la firma del justificante de la solicitud.

6.3. El resto del personal lo hará a través de las oficinas de correos dirigida a la siguiente dirección, adelantando una copia de la instancia, sellada en la Oficina de Correos vía email a CampamentosjuvenilesEA@mde.es, dentro del plazo establecido.

Subdirección de Asistencia al Personal (B107).
Cuartel General del Ejército del Aire
C/ Romero Robledo, 8
28071 MADRID

6.4. Deberá tramitarse una única solicitud en caso de que exista la posibilidad de que dicha solicitud se pueda llevar a cabo por dos padres como titulares de un mismo beneficiario.

6.5. La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del Campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

6.6. En el caso de que no pudiera acreditarse la fecha de presentación de solicitudes por ningún medio, se tomará como fecha de entrada la del Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire.

6.7. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 7. Documentación.

7.1. Para comenzar el proceso de solicitud deberán presentar la documentación siguiente:

7.1.1. APÉNDICE 1. Instancia de solicitud.

7.1.2. APÉNDICE 2. Autorización para que los datos personales sean incluidos en una base automatizada, para facilitar la gestión de plaza en los Campamentos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7.1.3. LIBRO DE FAMILIA. Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la página del Libro de Familia, en la que figure el participante y el progenitor titular.

7.1.4. TARJETA DE IDENTIDAD.

7.1.4.1. PERSONAL MILITAR. Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Tarjeta Militar de Identidad.

7.1.4.2. CÓNYUGES, VIUDOS Y HUÉRFANOS. Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad o documentación acreditativa de estas situaciones.



7.1.4.3. PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL. Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad.

7.2. Una vez se publique en el «BOD» la adjudicación de las plazas, en el mismo se reflejará el plazo en el que los seleccionados deberán remitir la documentación que se indica a continuación:

7.2.1. PARA CAMPAMENTOS AERONÁUTICO E HISPANO-MARROQUÍ:

7.2.1.1. CERTIFICADO MÉDICO. Será necesario que contemple al menos, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, incapacidad física o psíquica, o cualquier otra patología o tratamiento continuado que le impida efectuar las actividades propias del Campamento, como alergias, intolerancias severas, etc.

7.2.1.2. RESGUARDO DEL IMPRESO BANCARIO. Correspondiente a la cuota del Campamento en el que constará el nombre y apellidos del participante y el nombre del campamento.

7.2.1.3. FOTOGRAFÍAS. Dos fotografías tamaño carné.

7.2.1.4. TARJETA SANITARIA. Copia de la tarjeta sanitaria.

7.2.1.5. DOCUMENTO DE SOLICITUD. Solicitud de transporte por medios facilitados por el Ejército del Aire. Dicho documento se incluirá en la carta de adjudicación recibida. (Una por participante).

7.2.1.6. DATOS DE CONTACTO. Ficha que se incluirá en la carta de adjudicación recibida y que indicarán los Datos de contacto de los padres o representantes legales durante el tiempo que se desarrolle el Campamento.

7.2.1.7. NORMAS DE CONVIVENCIA. Normas de convivencia en el Campamento firmadas por los padres y por el participante, que se incluirá en la carta de adjudicación recibida. (Una por participante).

7.2.1.8. FORMULARIO DE DESCARGA DE RESPONSABILIDADES. Apéndice 6 del Anexo A de la IG 30-1 que establece las normas que regulan la realización de las misiones de transporte aéreo en el Ejército del Aire. Dicho documento se incluirá en la carta de adjudicación recibida.

7.2.1.9. TOMA DE IMÁGENES. Formulario de consentimiento el cual se incluirá en la carta de adjudicación recibida.

7.2.1.10. DIRECCIÓN DONDE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN.

Subdirección de Asistencia al Personal (B107).

Cuartel General del Ejército del Aire

C/ Romero Robledo, 8

28071 MADRID

7.2.2. PARA CAMPAMENTOS CLIMS:

7.2.2.1. La documentación que deben aportar se comunicará en la carta de adjudicación remitida por la SAP a los adjudicados una vez publicada la Resolución de asignación de plazas.

7.2.2.2. Los datos de la empresa adjudicataria, a la que deberán remitir la documentación, se indicarán mediante la publicación en «BOD» de la Resolución de asignación de plazas.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

**Artículo 8. Plazos**

8.1. Se establecen 15 días naturales para presentación de documentos contemplados en el artículo 7.1, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

8.2. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

8.3. Se concederán 10 días naturales para que las solicitudes publicadas en el «BOD» que adolezcan de algún defecto o estén incompletas, subsanen las deficiencias existentes. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará ésta sin más trámite.

8.4. El plazo de presentación de la documentación fijada en el artículo 7.2, se reflejará mediante la publicación en el «BOD» por Resolución de la convocatoria con la asignación de plazas.

8.5. La no aportación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia no justificada al Campamento.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación y notificación

9.1. Las solicitudes admitidas se clasificarán en los siguientes bloques según el tipo de beneficiario:

BLOQUE A: Huérfanos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1 y 4.1.2.

BLOQUE B: Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.1.

BLOQUE C: Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.2.

BLOQUE D: Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1 y 4.1.2, que hayan disfrutado de algún Campamento en el año anterior a esta convocatoria.

BLOQUE E: Huérfanos de Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.

BLOQUE F: Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.

BLOQUE G: Huérfanos de Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.

BLOQUE H: Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.

BLOQUE I: Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.3 y 4.1.4, que hayan disfrutado de algún Campamento en el año anterior a esta convocatoria.

9.2. Con el listado definitivo de los solicitantes, en la Junta de Acción Social se realizará un sorteo que proporcionará un número, a partir del cual se asignarán las plazas, según las preferencias de los peticionarios y de acuerdo con la prelación definida en el artículo 9.3.

9.3. Las plazas y sus reservas se asignarán de acuerdo con las siguientes prioridades:

BLOQUE A: Primera prioridad.

BLOQUE B: Segunda prioridad.

BLOQUE C: Tercera prioridad.

BLOQUE D: Cuarta prioridad.

BLOQUE E: Quinta prioridad.

BLOQUE F: Sexta prioridad.

BLOQUE G: Séptima prioridad.

BLOQUE H: Octava prioridad.

BLOQUE I: Novena prioridad.

9.4. Como norma general, a cada beneficiario se le asignará un solo Campamento de los solicitados.

9.5. En caso de quedar plazas vacantes, se podrán completar con beneficiarios a los que ya se les haya adjudicado algún Campamento en esta convocatoria, siempre que no coincidan en el tiempo con el asignado, y según las prioridades del artículo 9.3.

La relación de adjudicatarios se hará pública mediante Resolución del GJMAPER en el «BOD», en la página de Intranet del Ejército del Aire y en Lotus Notes, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.



A los beneficiarios se les comunicará también al correo electrónico que hayan facilitado, así como cualquier otra información relativa a los Campamentos.

Artículo 10. *Otras consideraciones*

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al Campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

A la llegada al campamento CLIMS, se comprobará, por medio de su DNI, que los jóvenes están comprendidos en las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

Para tomar parte en estos Campamentos es necesario que los participantes sepan nadar.

Oportunamente se comunicará a los seleccionados los cambios en las fechas de inicio o finalización de algún Campamento, si los hubiere.

La incorporación al Campamento implicará la permanencia en el mismo hasta su finalización, salvo circunstancia grave que obligue a su interrupción. Dicha circunstancia deberá ser acreditada al Director del Campamento.

La renuncia a cualquier Campamento, y al objeto de poder asignar la plaza al siguiente reserva, se comunicará a la mayor brevedad posible al teléfono 915032190 y remitirá a CampamentosjuvenilesEA@mde.es, el modelo del APÉNDICE 3. Renuncia para Campamentos del EA.

Para completar cualquier información adicional que desee relativa a los Campamentos, se podrá recabar en los siguientes enlaces o teléfonos:

Página de Intranet del EA:

http://intra.ea.mdef.es/EA_INTRANET/Asistencia_al_personal/Campamentos

Página de Intranet del ET:

http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Ejercito_de_Tierra/Ejercito_de_Tierra/Asistencia_al_personal/Campamentos_juveniles

Lotus Notes:

Información SAP en SN-MAD-CENTRAL.

Teléfonos de la SAP:

Red pública: 91 503 2190

Red militar: 812 2190

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa y contra todos aquellos actos que deriven de ella, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



APÉNDICE 1

SOLICITUD DE PLAZA PARA CAMPAMENTOS EA

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|--|--|------------------|--|------------------|-----------|--------|----------------------|------------|----|
| DNI Y LETRA | | | | | | EJÉRCITO (1) | | | SITUACION (2) | | |
| | | | | | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRE | | | |
| DESTINO ACTUAL | | | | | | TELÉFONO DESTINO | | | E-MAIL/DIRECC. NOTES | | |
| DOMICILIO ACTUAL | | | | | | COD. POSTAL | | | NUM. | PISO | BQ |
| LOCALIDAD | | | | PROVINCIA | | | TEL. FIJO | | | TEL. MÓVIL | |

| DATOS BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
|---------------------|------------|-----------|--|------------------|--|-------------------|--|--------------|------|------------|--|
| DNI Y LETRA | | | | | | F. NACIMIENTO (3) | | | EDAD | | |
| | | | | | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRE | | | |
| EQUIPO DE VESTUARIO | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO DE CALZADO | TALLA ROPA | PESO (kg) | | ALTURA (cm) | | PECHO (cm) | | CINTURA (cm) | | SEXO (M/F) | |
| | | | | | | | | | | | |

CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES QUE SOLICITA (4)

| SOLICITA | PRIORIDAD | CAMPAMENTO / ACTIVIDAD |
|----------|-----------|------------------------|
| | | AERONÁUTICO |
| | | HISPANO-MARROQUÍ NIÑOS |
| | | HISPANO-MARROQUÍ NIÑAS |
| | | CLIMS PORTUGAL |
| | | CLIMS R. CHECA |
| | | CLIMS FRANCIA |
| | | CLIMS POLONIA |

EL ACAMPADO

EL SOLICITANTE

En, a de de

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.
C.G.E.A. C/ Romero Robledo, 8. 28071-MADRID-



INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CAMPAMENTOS

(1) [1] Ejército del Aire y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.

[2] Ejército de Tierra / Armada / Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del ET o de la AR.

[3] Guardia Civil.

(2) [1] Cónyuge Viudo / Huérfano.

[2] Activo, Reserva, Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y Suspense de funciones cuando no exceda de seis meses.

[3] Retiro.

(3) Poner día, mes, año.

(4) Marque con una X el que proceda y si solicita más de uno que coincidan en fechas, escribir el orden de prioridad en que se solicita el Campamento o actividad dentro del recuadro de la casilla correspondiente.

(Ej.: 1.º, 2.º).



APÉNDICE 2

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

D/D.^a, con
D.N.I. n.º

Declaro que los datos aportados en la documentación de solicitud de campamentos son ciertos y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida, prestando con la firma de este documento mi autorización a la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, para el uso de estos datos, con el fin de resolver la convocatoria de estos campamentos, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*).

En, a de de

(Firma:)

EL SOLICITANTE

(*) En cumplimiento de lo que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que para gestionar los campamentos contenidos en esta convocatoria, sus datos serán usados solo para los fines contemplados en la misma, no estando prevista su cesión a terceros distinta de la contemplada en la Ley.

Asimismo se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Mando de Personal. Subdirección de Asistencia al Personal, c/ Romero Robledo, 8, 28071 Madrid.



APÉNDICE 3

RENUNCIA PARA CAMPAMENTOS DEL EA

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------|-----------|------------------|--|---------------|----------------------|----------------|------|---------------|--|
| DNI Y LETRA | | | | | | | EJÉRCITO (1) | | | | SITUACION (2) | |
| | | | | | | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRE | | | | | |
| DESTINO ACTUAL | | | | | TELÉFONO DESTINO | | | E-MAIL/DIRECC. NOTES | | | | |
| DOMICILIO ACTUAL | | | | | | | COD. POSTAL | | NUM. | PISO | BQ | |
| LOCALIDAD | | | | PROVINCIA | | | TEL. FIJO | | TELÉFONO MÓVIL | | | |
| DATOS BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | | |
| DNI Y LETRA | | | | | | | F. NACIMIENTO | | | | EDAD | |
| | | | | | | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRE | | | | | |
| CAMPAMENTO ADJUDICADO QUE SOLICITA LA RENUNCIA | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

EL SOLICITANTE

En, a de de

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.
C.G.E.A. C/ Romero Robledo, 8.

28071-MADRID-